

**- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13420.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° SPC-15089-M-1984 y SEO-4635-F-2003;  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se tramitó la adjudicación del inmueble individualizado como Lote 16 de la manzana 64, ubicado en el Barrio Villa Ceferino.-

Que de conformidad a lo establecido por Ordenanza N° 2318 se formalizó el respectivo Contrato de Compraventa con fecha 20 de diciembre de 1984, a favor de los señores Ilario Poclava, D.N.I. N° 13.659.456, y María Luisa Sánchez, D.N.I. N° 13.659.452.-

Que mediante Certificado de Libre Deuda N° 6264/85, expedido por la Dirección General de Recaudaciones se certifica que el inmueble denominado Lote 16 de la manzana 64 de Barrio Villa Ceferino, no registra deuda en concepto de venta de tierras, encontrándose cancelado con Plan de Pago N° 10342.-

Que el señor Mario Alberto Ferreyra, D.N.I. N° 22.527.012, solicita la regularización del inmueble a su favor y la escritura del mismo.-

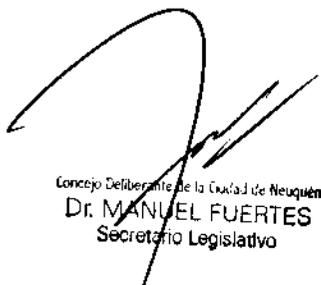
Que el recurrente dio cumplimiento a la presentación de la documentación requerida.-

Que en función de ello, se sancionó la Ordenanza N° 12099, promulgada tácitamente, mediante la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública traslativa de Dominio, a favor del señor Mario Alberto Ferreyra, D.N.I. N° 22.527.012 y la señora Ivana Vanesa Estrella, D.N.I. N° 23.098.864, sobre el inmueble designado como Lote 16, Manzana 64, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5629-0000, con una superficie total de 197,34 m2.-

Que dicho inmueble surge de Plano de Mensura Particular con Subdivisión de parte del Lote 6a, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo expediente N° 2318-1867/84.-

Que dicho inmueble se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble, en el Dominio Privado Municipal, bajo Matricula N° 24350-Confluencia.-

Que posteriormente se efectuaron inspecciones al inmueble, atento que se citó reiteradamente a los beneficiarios para ser notificados de la norma legal mencionada.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo

**- PROMULGADA TACITAMENTE -**  
**ART. 76 - CARTA ORGANICA**  
**MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*

Que de las mismas surge que en el inmueble se encuentra  
residiendo el señor Gabriel Esteban Tapia Jofré, argentino, soltero, D.N.I. N°  
18.808.879.-

Que el mencionado acredita Cesión de Derechos y Acciones  
formalizada, ante el Registro Notarial N° 12 de la ciudad de Neuquén que le  
efectuaran los señores Mario Alberto Ferreyra, D.N.I. N° 22.527.012, y la señora  
Ivana Vanesa Estrella, D.N.I. N° 23.098.864, con la debida certificación de firmas.-

Que, asimismo, acredita Escritura N° 107 de fecha 26 de  
marzo de 2014, pasada al F° 157 ante el Registro Notarial N° 12 de la ciudad de  
Neuquén, mediante el cual se le otorga Poder Especial para Compra y Venta de  
inmuebles, de Mario Alberto Ferreyra e Ivana Vanesa Estrella a Gabriel Esteban  
Tapia Jofré, sobre Lote 16 de la Manzana 64, Nomenclatura Catastral N° 09-20-  
056-5629-0000.-

Que se requirió informe a la Dirección Provincial de Catastro e  
Información Territorial, al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, y el  
Registro de la Propiedad Inmueble, a los efectos de corroborar que el solicitante  
no es propietario y/o adjudicatario de otro inmueble en la provincia, siendo en  
todos los casos negativa la respuesta.-

Que, por lo expuesto, es procedente el dictado de la norma  
legal que autorice la escritura del inmueble a favor del solicitante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del  
Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 008/2016, emitido  
por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la  
Sesión Ordinaria N° 03/2016, el día 10 de marzo y aprobado por unanimidad en la  
Sesión Ordinaria N° 04/2016, celebrada por el Cuerpo el 17 de marzo del corriente  
año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso  
1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura  
Pública Traslativa de Dominio, a favor del señor Gabriel Esteban Tapia Jofré,  
argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 18.808.879 sobre el  
inmueble designado como Lote 16, de la Manzana 64, Nomenclatura Catastral N°  
09-20-056-5629-0000, con una superficie de 197,34 m2., conforme surge del  
Plano de Mensura Particular con Subdivisión de parte del Lote 6a, registrado por  
la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-1867/84,  
inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble, en el dominio privado  
municipal, bajo Matrícula N° 24350-Confluencia.-

**ARTICULO 2º):** Los gastos que demande el acto de escrituración, como así  
también los honorarios del escribano/a interviniente, serán por cuenta del  
comprador.-

**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

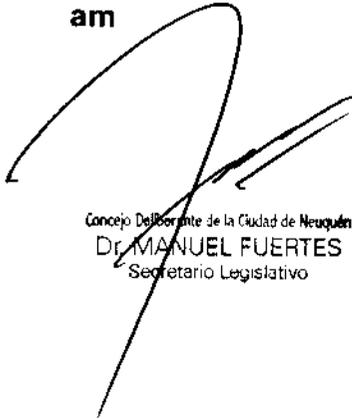
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expedientes Nº SPC-15089-M-1984, SEO-4635-F-2003).-**

**ES COPIA  
am**

**FDO: SCHLERETH  
FUERTES**

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal Nº 13420 / 2006  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
**CARTA ORGANICA MUNICIPAL**  
Expte Nº SPC-15089-M-84 y Agnes

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2295  
Fecha 10 / 08 / 2020